



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2020 00258 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	GUILLERMO ALBERTO PÉREZ ARANGO
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN-ADMITE CESIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	Auto 1524V 1.

Por encontrarse ajustada la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho, procede esta judicatura a **APROBARLA** en los términos del artículo 446 C.G.P.

En atención al escrito de contrato de cesión allegado, y de acuerdo con lo establecido en el inciso 3º del artículo 68 del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA CESIÓN** del crédito que la parte demandante realiza a favor de la entidad **SYSTEMGROUP S.A.S.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte demandante a la entidad SYSTEMGROUP S.A.S., a partir de la notificación por estados de la presente providencia. Se ratifica poder para actuar al abogado Axel Darío Herrera Gutiérrez.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Marín Salazar', written in a cursive style.

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1cb97408a67f8e251fb8c5f39d270d95738dc6d6ec1a3331f99714a331084b**

Documento generado en 26/08/2022 11:01:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>